

Nº 3902

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_ /2015

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA.

RECOLETA, 24 AGO. 2015

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. 21061 de fecha 28 de julio del 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de agosto del 2015; Permiso de Edificación Nº 28 de fecha 23 de marzo del 2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Diciembre del 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DARDIGNAC Nº 39  
NOMBRE : AM MODA LIMITADA  
RUT. : 76.519.389-3  
GIRO : SALA DE VENTA DE VESTUARIO Y ACCESORIOS  
ROL S.I.I. : 285-017  
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Certificado de Recepción Final de la Propiedad con destino concordante, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar autorización de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **AM MODA LIMITADA**, RUT **76.519.389-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVÓA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma  
21/08/2015